

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 966/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5398/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5378 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13635, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$175.640, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13635.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13635 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUSTAMANTE CARRASCO ARNALDA DE LAS MERCE	4.750
2	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	13.270
3	ERPEL RUBIO GLADYS GERMANA	13.270
4	MENARES MERINO FRANCISCO JAVIER	4.060
5	REYES CRUZ ROBERTO ALEJANDRO RENE	4.750
6	SONIA ENRIQUETA URIBE ROJAS	13.270
7	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.060
8	JANO BAMARDI ISAAC RICARDO	560
9	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	560
10	MARINA JIMENA LILLO ENCINA	9.770
11	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	9.770
12	GONZALEZ ROJAS ANA BEATRIZ	2.250
13	RAMONA MIRZA GARAY PEREDA	2.250
14	ZUMAETA RODRIGUEZ NANCY ANGELICA DEL C	2.250
15	VERA CAMPOS IGNACIO ARTURO	560
16	TORREBLANCA MENDEZ VERONICA	560
17	OSVALDO SELIM MUNOZ GAETE	2.250
18	JOSE BENJAMIN BRAVO NAVARRO	560
19	FLORENTINA VIDAL GUIU	560
20	CARO BAEZA JAIME ENRIQUE	2.250
21	RICE BUSTOS PATRICIO ANTONIO	9.770
22	MARIA GUILLERMINA VASQUEZ PINTO	560
23	OLGA ALICIA VENEGAS VILLARROEL	560
24	ETHEL CAROL LAX CUCHACOVICH	2.250
25	RAMIREZ YANEZ PATRICIO HERNAN	560
26	GUERRA BRAVO LUZ PAULINA	2.250
27	PABLO ALFONSO SANTIS ENCINAS	2.250
28	PAULA CAROLA IBANEZ BASIC	2.250
29	DIAZ BRAVO PATRICIA ANDREA	2.250
30	SANTIBANEZ YANEZ JOHN EDUARDO	2.250
31	TRANGOL ANCATEN MARIA ANGELICA	2.250
32	JENNIFER VICTORIA DELGADO MACHUCA	560
33	NOGUERA MOLINA CRISTIAN ALEJANDRO	2.250
34	SOTELO LEIVA DANIEL DEL TRANSITO	2.250
35	DORIS ELENA MALDONADO CARRASCO	2.250
36	CONSTANZA EMILIA LARENAS MARTINEZ	9.770
37	PAMELA ALEJANDRA VILLALON CISTERNA	2.250
38	CARLOS ANDRES BAHAMONDES ROMERO	2.250
39	CARRENO COLOSIA RENATA	2.250
40	MATIAS EDUARDO ROMAN OSES	2.250
41	JOAQUIN IGNACIO DUARTE IGARTIBURU	2.250
42	FELIPE IGNACIO PONCE SOLAR	560
43	BENJAMIN ANDRES SALAZAR AGUILERA	560
44	MARIA LUISA MOLINA MANTELLI	2.250
45	CATALINA FRANCISCA PEREZ OYARZUN	9.770
46	FLORENCIA ELIANA AMIGO REYES	9.770
47	MARTINA IGNACIA SANZANA VARGAS	2.250
48	GALIZA BAGAIN GINA	2.250
49	IGNACIA ISIDORA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
50	SUAZO VELOZO RENATA	560
TOTAL		175.640

